INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 1567/19.

RESOLUCIÓN PR N° 42 /2019

UOC

Asunción, 15 de octubre de 2019

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 60/2019 "ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL TRITURADO". ID N° 362.638.-

VISTA: La Carta Interna N° 629/2019 del Departamento de Licitaciones, de fecha 03 de octubre de 2019, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Internacional SBE N° 60/2019 **"ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL TRITURADO". ID N° 362.638**; y

CONSIDERANDO: Que, el expediente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 425/2019 de fecha 18/09/2019, emitido por la Gerencia Financiera.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Internacional SBE N° 60/2019 **"ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL TRITURADO". ID N° 362.638.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABOG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente